



EXPT N° 744-1559-2023.

DECRETO N° **3800**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 003150-S-2024, del 13 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de septiembre de 2023, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 4, a favor del Licenciado en Psicología Joaquín Sebastián Orgas, CUIL N° 20-34914084-6, categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en la Dirección Provincial SAME 107, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero 2024;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dió el alta y ajuste del referido adicional a partir del periodo 2024 a favor del agente Orgas adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 4 por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor del agente Joaquín Sebastián Orgas;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 744-1559/2023 caratulado: "PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DEL AGENTE LIC. ORGAS, JOAQUIN S." cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANCÁ
Vice Jefa de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2005 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

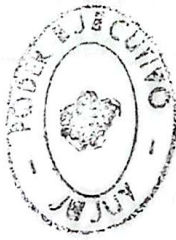
3800

-S-

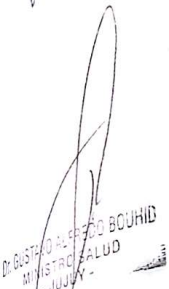
UNICDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


D. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy